



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 12 - LUNES 29 DE ENERO DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 37H3JP4HPGIAHZA2GXKJ6MTOY
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 80



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora en relación con la declaración de utilidad pública para la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Malvasía Solar» y sus infraestructuras de evacuación, situadas en los términos municipales de Pozuelo de Tábara y Moreruela de Tábara (Zamora).

Expte.: RI 22272.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 27 de noviembre de 2020, “Malvasía Solar, S.L.U.” solicitó en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, la autorización administrativa, la aprobación de proyecto de ejecución, la Evaluación de Impacto Ambiental y la Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la planta solar fotovoltaica denominada «Malvasía Solar» y sus infraestructuras de evacuación, situadas todas ellas en los términos municipales de Pozuelo de Tábara y Moreruela de Tábara.

Segundo: A la vista de esta solicitud y según lo establecido en el capítulo V del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública establecido en la Sección 2ª, del Capítulo V, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) el 18 de abril de 2022, en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) el 29 de abril de 2022, en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León «www.energia.jcyl.es», en el diario La Opinión-El Correo de Zamora el 30 de abril de 2022, y en el tablón de edictos municipales de los Ayuntamientos afectados, para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que consideraran oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de treinta días.

Tercero: En el periodo otorgado por el trámite de información pública se recibieron diversas alegaciones que se trasladaron al promotor para les diera respuesta.

Cuarto: Por parte de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora se ha realizado la información a otras Administraciones públicas y entidades afectadas establecida en el artículo 146 del citado Real Decreto 1955/2000, para que en el plazo de treinta días establecieran su condicionado técnico.

Quinto: Con fecha 21 de abril de 2023, el Servicio Territorial Industria, Comercio y Economía emitió resolución de Autorización Administrativa para las instalaciones objeto del presente expediente.

R-202303540



Sexto: Con fecha 19 de septiembre de 2023, el Servicio Territorial Industria, Comercio y Economía emitió resolución de Aprobación de Proyecto de Ejecución para las instalaciones objeto del presente expediente.

Séptimo: Consta en el expediente el informe técnico favorable de la concesión de la declaración de utilidad pública de la instalación objeto de este expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1, apartado 24º, de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en el artículo 5.2 apartado a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y de acuerdo con lo previsto en las resoluciones de fechas 22 de noviembre de 2019 y 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Zamora, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

Segundo: El Servicio Territorial de Industria, comercio y Economía de Zamora es competente para la instrucción y tramitación de los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución en la provincia de Zamora según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 127/2003, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.

Tercero: Son de aplicación a la presente resolución:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: En referencia a las alegaciones presentadas que están relacionadas con la declaración de utilidad pública, se les da respuesta a continuación:

- 1) Existencia de declaraciones de utilidad pública incompatibles con una instalación de producción de energía eléctrica: estas alegaciones se han tenido en cuenta para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental, que ha informado favorablemente el proyecto, condicionándolo, entre otros, a garantizar, precisamente, la compatibilidad del proyecto con la zona regable de Tábara.
- 2) Entender desestimadas las solicitudes de autorización del proyecto: tomando en consideración el artículo 24.2 de la Ley 39/2015, la desestimación por

R-202303540



silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente. Según el artículo 24.3.b, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

- 3) Ausencia de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para iniciar el procedimiento expropiatorio: El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa.

El 21 de abril de 2023 el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, emitió la resolución de autorización administrativa para la PSFV Malvasía Solar, y el proyecto de ejecución recibió su aprobación con fecha 19 de septiembre de 2023. Una vez declarada la utilidad pública de la instalación con la presente resolución, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme a lo establecido por el artículo 150 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- 4) Inexistencia de notificaciones individualizadas a los afectados por la declaración de utilidad pública: El artículo 25.d del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, que obligaba a notificar individualmente durante el trámite de información pública, fue suprimido por el Decreto 13/2013, 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre.
- 5) Sobre la clasificación del suelo donde se ubica Malvasía Solar: el uso que se pretende es compatible con el régimen previsto por la normativa urbanística de aplicación para esta clase de suelo y, respecto a la autorización de Uso Excepcional, el promotor deberá solicitarla y tramitarla con el ayuntamiento correspondiente una vez se emitan las autorizaciones por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora.

Quinto: El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios exigidos y a la vista de todo lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía resuelve:

Primero: Otorgar declaración de utilidad pública a “Malvasía Solar, S.L.U.” para la relación de bienes y derechos afectados de las instalaciones eléctricas que constan en el anexo I, referentes a la planta de producción de energía eléctrica

R-202303540



mediante tecnología solar fotovoltaica denominada “Malvasía Solar” y sus instalaciones de evacuación hasta la subestación elevadora de tensión denominada “SET Peral 30/132/400 kV” (no objeto de este proyecto).

Esta utilidad pública se somete a las siguientes:

CONDICIONES

Primera: La Declaración de la Utilidad Pública, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el periodo que duren las obras de construcción de la línea eléctrica en relación con los bienes y derechos afectados relacionados en el Anexo I.

Segundo: La Administración dejará sin efecto la presente resolución en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella o la declaración inexacta de los datos comunicados.

RECURSO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 30 de noviembre de 2023.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.

R-202303540



ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS CONSIDERADOS POR EL PETICIONARIO COMO NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y PARA LA IMPOSICIÓN Y EJERCICIO DE LAS SERVIDUMBRES INDICADAS

N.º	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Propietario	Origen afectaciones	SOPD (m ²)	SSPP (m ²)		SSA (m ²)		SOT (m ²)
								Construc.	Vuelo	Zanja	Construc.	
1	Pozuelo de Tábara	49181A00100265	1	265	Froilán Palacios Fernández	Planta fotovoltaica	31.300					

Significado abreviaturas:

SOPD: Superficie de ocupación de pleno dominio.

Se refleja, en m², la superficie de la finca que se ocupa permanentemente y no va a poder ser utilizada por el propietario. Está constituida por la suma de las siguientes superficies: la superficie ocupada por los apoyos y sus cables de puesta a tierra; la superficie ocupada por los centros de seccionamiento; la superficie ocupada por los centros de transformación y subestaciones; la superficie ocupada por aerogeneradores y sus plataformas permanentes; la superficie ocupada por los paneles solares; y la superficie ocupada por los caminos de acceso que quedan a disposición y uso permanente de la instalación.

SSPP: Superficie de servidumbre permanente de paso.

Es la superficie, en m², ocupada por la proyección de la línea eléctrica o de las palas de los aerogeneradores sobre el terreno en las condiciones más desfavorables de viento. En las líneas aéreas se obtiene calculando el área obtenida por la proyección sobre el terreno de los conductores exteriores; en las condiciones más desfavorables de viento; esto es, cuando los conductores están desplazados hacia el exterior por un viento de 120 km/h. En las líneas subterráneas, se obtiene multiplicando el ancho de la zanja necesario para establecer la línea por la longitud de esta que afecta a la parcela. Por esta superficie pasa la línea y/o las palas del generador permanentemente, y el titular de la instalación tiene servidumbre de paso, como predio dominante, para vigilar, conservar y reparar la instalación. El uso de esta servidumbre lleva implícita la indemnización de los daños que se produzcan al dueño del predio sirviente cada vez que se haga uso de él.

SSA: Superficie de servidumbre de afectación.

Es la superficie, en m², en la que, debido a las líneas eléctricas, no se pueden plantar árboles, ni construir edificios ni instalaciones industriales. Tampoco se pueden realizar trabajos de arada con profundidad superior a 60 cm en los tramos por los que discurren líneas subterráneas. Para líneas aéreas, se calcula añadiendo 5 metros a la proyección más desfavorable sobre el terreno de los conductores exteriores, bajo la acción de un viento de 120 km/h. Para líneas subterráneas, se calcula multiplicando el doble del ancho de la zanja necesaria por la longitud de afectación a la finca de la línea subterránea.

SOT: Superficie de ocupación temporal.

Es la superficie, en m², necesaria para construir las instalaciones eléctricas que no esté incluida en la superficie considerada en la servidumbre permanente de paso. Incluye los caminos para la maquinaria, cuando no se pueda ir por la traza de la línea o por los caminos realizados con ocupación permanente. Estas superficies, tras realizar la instalación, se tienen que dejar como estaban antes de iniciar los trabajos.

R-202303540



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Información pública relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación solar fotovoltaica y su instalación de evacuación, en el término municipal de Zamora.

Expte.: RI 22721.

De conformidad con lo establecido en el Título IX: Autorizaciones, expropiaciones y servidumbre de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, de sector eléctrico y del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, como órgano competente para autorizar el proyecto, somete a información pública su solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de la citada instalación eléctrica cuyas principales características son:

a) Promotor: "Ffnev New Energy Esp li, S.L.U.", con domicilio social en C/ Capileira 14, polígono Juncaril, Peligros (Granada), provista de CIF B-90417049.

b) Ubicación de la instalación:

Planta Fotovoltaica:

- Parcela 32 del Polígono 35 del término municipal de Zamora.
- Parcela 33 del Polígono 35 del término municipal de Zamora.

Línea Subterránea MT de Evacuación:

- Parcela 32 del Polígono 35 del término municipal de Zamora.
- Parcela 33 del Polígono 35 del término municipal de Zamora.
- Parcela 9002 del Polígono 35 del término municipal de Zamora.
- Parcela 9005 del Polígono 35 del término municipal de Zamora.
- Parcela 9009 del Polígono 36 del término municipal de Zamora.
- Parcela 9008 del Polígono 36 del término municipal de Zamora.
- Parcela 9010 del Polígono 36 del término municipal de Zamora.
- Parcela 9007 del Polígono 36 del término municipal de Zamora.
- Parcela 17 del Polígono 36 del término municipal de Zamora.
- Parcela 18 del Polígono 36 del término municipal de Zamora.
- Parcela 9002 del Polígono 36 del término municipal de Zamora.
- Parcela 19 del Polígono 36 del término municipal de Zamora.
- Parcela 9017 del Polígono 36 del término municipal de Zamora.
- Parcela 8 del Polígono 37 del término municipal de Zamora.
- Parcela 15 del Polígono 37 del término municipal de Zamora.
- Parcela 17 del Polígono 37 del término municipal de Zamora.
- Parcela 27 del Polígono 37 del término municipal de Zamora.
- Parcela 28 del Polígono 37 del término municipal de Zamora.
- Parcela 9005 del Polígono 37 del término municipal de Zamora.

R-202400202



- Parcela 9007 del Polígono 37 del término municipal de Zamora.
- Parcela 44 del Polígono 43 del término municipal de Zamora.
- Parcela 9805410TM6090N0001BD del término municipal de Zamora.
- Calle Ártiga del término municipal de Zamora.
- Parcela 9805406TM6090N0001AD del término municipal de Zamora.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

d) Características principales: El proyecto de Instalación generadora fotovoltaica de conexión a red "LAN Zamora", e instalaciones de evacuación para acceso a la red de distribución, consiste en el diseño, instalación y explotación de una planta solar fotovoltaica de 4,995 MW de potencia instalada y 4,995 MW de vertido, con conexión a red, en la dirección PL SECTOR 03: Hiniesta Ampl. de Zamora (Zamora), compuesta por un total de 9.984 módulos fotovoltaicos, de 600 Wp cada uno, 25 inversores de 200 kVA, un Centro de Transformación 0,8/13,2 kV de 5,5 MVA; lo que supone una potencia de 5.990 kW en paneles y 5.000 kVA en inversores y la línea subterránea de 13,2 kV para la evacuación de la energía generada en la planta.

La energía generada en la planta solar fotovoltaica LAN ZAMORA, elevada su tensión en el nuevo Centro de Transformación hasta 13,2 kV, se llevará mediante una nueva línea subterránea de Media Tensión hasta el centro de seccionamiento y medida compartido con el proyecto ALBILLERAS. De dicha infraestructura partirá una línea de evacuación subterránea de Media Tensión en 13,2 kV compartida con ALBILLERAS hacia la nueva posición de línea de 13,2 kV a construir en la subestación STR VALDERREY (13,2 kV) de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., no objeto del presente proyecto.

e) Presupuesto total (planta + línea de evacuación): 3.180.668 euros.

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan examinar el proyecto y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, las alegaciones y observaciones que se consideren. Así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección de correspondiente a Energía y Minería, www.energia.jcyl.es, información pública en materia de energía y minas, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Zamora, 9 de enero de 2024.-El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Jiménez Collado.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA INTERVENCIÓN

Anuncio

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, una vez aprobado definitivamente el presupuesto se publica resumido por capítulos, el Presupuesto General del ejercicio 2024 de esta Entidad y el Presupuesto de su Organismo Autónomo Patronato de Turismo, y los estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil SODEZA, así como del resto de entes que consolidan, con arreglo al siguiente detalle:

El resumen del presupuesto consolidado, es el siguiente:

CAP	DIPUTACIÓN	PATRONATO	SODEZA	RELACIONES LABORALES	FOMENTO MUSICAL	EXTINCION DE INCENDIOS	IFEZA	CONSORCIOS DE RESIDUOS	CONSORCIO IDIOMAS	SUMA	AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
CAP1	GASTOS DE PERSONAL 23.863.853,41 €	169.384,59 €		393.605,24 €	96.600,00 €	3.201.091,00 €	59.800,00 €	92.977,25 €	516.907,69 €	28.393.129,38 €		28.393.129,38 €
CAP2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 29.516.038,13 €	1.088.260,33 €	52.000,00 €	37.150,00 €	129.350,00 €	527.500,00 €	482.200,00 €	5.445.653,54 €	76.328,00 €	37.356.480,00 €		37.356.480,00 €
CAP3	GASTOS FINANCIEROS 40.000,00 €			500,00 €	100,00 €				350,00 €	40.950,00 €		40.950,00 €
CAP4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 19.514.572,75 €	947.599,06 €				604.500,00 €	500,00 €			21.067.141,86 €	8.804.690,00 €	14.282.151,86 €
CAP5	FONDO DE CONTINGENCIA 400.000,00 €			3.360,00 €				26.000,00 €		428.360,00 €		428.360,00 €
CAP6	INVERSIONES REALES 5.007.564,68 €	506.300,00 €		12.000,00 €	3.800,00 €	47.000,00 €	151.000,00 €	576.223,77 €	4.350,00 €	6.310.638,65 €		6.310.638,65 €
CAP7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 9.395.908,82 €									9.395.908,82 €		9.395.908,82 €
CAP8	ACTIVOS FINANCIEROS 90.000,00 €									90.000,00 €		90.000,00 €
CAP9	PASIVOS FINANCIEROS - €									- €		- €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	87.826.337,87 €	2.719.514,00 €	62.000,00 €	448.616,24 €	228.850,00 €	4.380.091,00 €	693.600,00 €	5.195.854,55 €	599.635,69 €	103.068.018,88 €	8.804.690,00 €	94.276.618,88 €

INGRESOS												
CAP	DIPUTACIÓN	PATRONATO	SODEZA	RELACIONES LABORALES	FOMENTO MUSICAL	EXTINCION DE INCENDIOS	IFEZA	CONSORCIOS DE RESIDUOS	CONSORCIO IDIOMAS	SUMA	AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
CAP1	IMPUESTOS DIRECTOS 2.674.980,00 €									2.674.980,00 €		2.674.980,00 €
CAP2	IMPUESTOS INDIRECTOS 3.298.020,00 €									3.298.020,00 €		3.298.020,00 €
CAP3	TASAS Y OTROS INGRESOS 3.984.539,27 €			72.698,24 €	17.000,00 €	450.001,00 €	45.000,00 €	1.000,00 €	630.210,64 €	5.110.818,15 €		5.110.818,15 €
CAP4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 73.646.348,00 €	2.212.213,00 €		374.047,00 €	211.850,00 €	3.890.000,00 €	618.500,00 €	6.139.188,54 €	69.725,25 €	87.204.872,79 €	8.804.690,00 €	80.366.882,79 €
CAP5	INGRESOS PATRIMONIALES 2.146.000,00 €	1,00 €	52.000,00 €							2.200.001,00 €		2.200.001,00 €

R-202400280



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 25 de enero de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400280



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de la Plantilla de esta Corporación y de una modificación parcial de su Relación de Puestos de Trabajo,

ANTECEDENTES DE HECHO

I) Por orden del Diputado Delegado de Personal, Régimen Interior y Fondos Europeos de fecha 12 de diciembre de 2023 se dispuso la incoación del oportuno expediente para la modificación de la Plantilla de esta entidad local, la aprobación de la correspondiente a 2024 y la modificación parcial de su Relación de Puestos de Trabajo.

II) Con fecha fecha 12 de diciembre de 2023, previa negociación, se alcanzó con los representantes de los sindicatos CSIF, UGT y USO, en el ámbito de la Mesa General de Negociación de esta entidad local un acuerdo sobre la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual de esta entidad local, la aprobación de la correspondiente a 2024 y la modificación parcial de su Relación de Puestos de Trabajo, que obra en el expediente.

Asimismo, con fecha 25 de octubre de 2023 se alcanzó con los representantes de los sindicatos CC.OO., CSIF, UGT y USO en el ámbito de la Mesa General de Negociación de esta entidad local un acuerdo sobre la modificación parcial de Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual de esta entidad local y, así mismo, de la Relación de Puestos de Trabajo.

Sobre los referidos antecedentes es necesario hacer los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- En relación con los instrumentos de planificación y gestión de recursos humanos, los artículos 69 a 71 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el R.D.L. 5/5015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), mantienen los registros de personal, la relación de puestos de trabajo o instrumentos similares, los planes para la ordenación de recursos y las ofertas públicas de empleo, sin hacer referencia a las plantillas de personal.

No obstante lo cual, el artículo 126.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, dispone que las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de

R-202400281



abril, de acuerdo con el cual corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Segundo.- El artículo 74 del TREBEP bajo el epígrafe “Ordenación de los puestos de trabajo” dispone: las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La regulación que el artículo 74 del TREBEP hace de esta figura no tiene la misma intensidad normativa que la regulación anterior contenida en el artículo 15 de la Ley 30/1984. A pesar de esto, este hecho no se tiene que traducir necesariamente en un cambio en el uso de este instrumento, pues se trata de una regulación de mínimos que puede ser perfectamente desarrollada.

Por otra parte, el TREBEP sí elimina la obligación de ordenar los puestos de trabajo utilizando exclusivamente la relación de puestos de trabajo (en lo sucesivo RPT), y se abre a cualquier otro instrumento de ordenación que se quiera considerar. Pero, en todo caso, sea el que sea este instrumento, su contenido mínimo tiene que ser el fijado en el artículo 74.

En todo caso mientras esta Corporación no se dote de otro instrumento y siga manteniendo la RPT como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y en el que se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, la creación, modificación, refundición, y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las citadas relaciones.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa citada, este acuerdo contiene la denominación y características esenciales de los puestos de trabajo afectados.

Cuarto.- La determinación de las retribuciones complementarias de los puestos cuya creación se acuerda, se asimilan, en lo que a su complemento de destino se refiere, a las establecidas actualmente para puestos de idéntica o asimilada Escala, Subescala, Clase y Categoría Profesional, valorándose los mismos en cuanto a su complemento específico de acuerdo con el sistema y los factores que se detallan en el Anexo incluido más adelante, con el objeto de que la determinación de su complemento específico esté precedida de la correspondiente valoración.

Quinto.- La modificación parcial de la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual y de la RPT de esta Corporación Provincial, se expone y concreta acto seguido.

A.- La modificación de la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual, consistente en:

R-202400281



A.1.- La creación en la Plantilla de las siguientes plazas de personal laboral fijo:

Nombre de la plaza	Categoría profesional. Grupo de clasificación del C.C. de la Excma. Diputación Provincial de Zamora	Titulación necesaria	Número
Director Gerente	Grupo 2º	Grado Universitario	1
Asistente Infantil	Grupo 3º	Técnico Superior en Educación Infantil	6
Cocinero	Grupo 4º	Técnico en Cocina y Gastronomía o equivalente. Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Carnet oficial de manipulador de alimentos.	1
Ayudante de Cocina	Grupo 5º	Certificado de Escolaridad. Carnet oficial de manipulador de alimentos.	1
Operario de Mantenimiento	Grupo 5º	Certificado de Escolaridad	1

Dicha modificación trae causa del informe del Jefe del Servicio de Personal de 12/12/2023 obrante en el expediente, en el que expone la conveniencia de crear las plazas correspondientes a la dotación de recursos humanos ordinaria y continuada con que la Guardería La Veguilla presta el servicio habitualmente.

A.2.- La supresión de cinco plazas de Ordenanza de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, clasificación Agrupación Profesional, actualmente vacantes.

A.3.- La supresión de una plaza de Telefonista Recepcionista de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, clasificación Agrupación Profesional.

A.4.- La creación en la plantilla de cinco plazas de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, clasificación Agrupación Profesional y de una plaza de Operario de Vías y Obras de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, clasificación Agrupación Profesional.

La modificación incluida en este apartado y en los dos anteriores trae causa del informe del Jefe del Servicio de Personal 12/12/2023 obrante en el expediente, en el que expone la conveniencia de crear el número de plazas necesario de Operario de Establecimientos y de Operario de Vías y Obras para que sean operativos los puestos de Operario de Establecimientos y de Operario de Vías y Obras que en igual número venían siendo provistos de forma definitiva por varios funcionarios de carrera con carácter previo a la ocupación por estos de los puestos de Ordenanza y Telefonista Recepcionista que ocupan en la actualidad con motivo de los correspondientes cambios de puesto de trabajo por motivos de salud.

R-202400281



A.5.- La creación de una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, de acuerdo con la petición del Diputado Delegado de Desarrollo Económico de 28/9/2023 en la que pone de manifiesto la necesidad de contar con la citada plaza con motivo del incremento de trabajo en el servicio mencionado.

B.- La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo consistente en:

B.1.- Puestos de trabajo que se crean:

B.1.1.- Un puesto de trabajo de Director Gerente.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Director Gerente.
- Código RPT: 548.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Presidente de la Corporación o de su delegado en este ámbito.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Dirección del centro.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Director Gerente. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

B.1.2.- Seis puestos de trabajo de Asistente Infantil.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Asistente Infantil.
- Código RPT: 549, 550, 551, 552, 553, 554.
- Número: 6.
- Dependencia funcional: del Director Gerente.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Presta la atención educativa en el primer ciclo de educación infantil. Diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil, realizando, como profesional responsable, la programación de aula necesaria para realizar la atención integral y globalizadora en todos los aspectos de los niños de hasta 3 años de edad, atendiendo específicamente al desarrollo del movimiento, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia y relación social, y descubrimiento del entorno inmediato.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Asistente Infantil. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual,

R-202400281



que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

B.1.3.- Un puesto de Cocinero.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Cocinero.
- Código RPT: 555.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Director Gerente.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Preelaboración, preparación, conservación, terminación/presentación de elaboraciones culinarias en el ámbito de la cocina, siguiendo los protocolos de calidad establecidos y actuando según normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección ambiental y su distribución. Realiza partes de consumo en función de las previsiones.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Cocinero. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Carnet oficial de manipulador de alimentos.

B.1.4.- Un puesto de Ayudante de Cocina.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Ayudante de Cocina.
- Código RPT: 556.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Director Gerente.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Ayuda al cocinero en sus funciones, teniendo capacidad para sustituirle ocasionalmente y para preparar comidas sencillas, con sujeción a las instrucciones facilitadas por este, corriendo a su cargo la limpieza y mantenimiento de las dependencias y elementos propios de cocina y de los utensilios empleados para su trabajo, manteniendo en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento la maquinaria, instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios del departamento, tales como: placas, hornos, cámaras, extractores, marmitas, sartenes y cualquier otro utensilio que se utilice en cocina.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Ayudante de Cocina. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo

R-202400281



y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Carnet oficial de manipulador de alimentos.

B.1.5.- Un puesto de Operario de Mantenimiento.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Operario de Mantenimiento.
- Código RPT: 557.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Director Gerente.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Operaciones de mantenimiento del centro de trabajo, sus instalaciones, y exteriores. Vigilancia del buen funcionamiento de instalaciones y servicios del centro de trabajo, atendiendo aquellas reparaciones que no requieran asistencia externa por su volumen o especialización.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Mantenimiento. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

B.1.6.- Seis puestos de Ayudante de Cocina.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.
- Denominación: Ayudante de Cocina.
- Singularizado: no.
- Código RPT: 558, 559, 560, 561, 562, 563.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 6.
- Dependencia funcional: Del Encargado de Servicios Generales de la Unidad de Servicios Generales.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados relacionados, como la ayuda al cocinero en sus funciones sustituyéndole ocasionalmente en la preparación de comidas sencillas de acuerdo con las instrucciones de éste, la limpieza y mantenimiento de las dependencias y elementos propios de cocina, y de los utensilios de su trabajo, la realización de las tareas necesarias para la distribución de alimentos y comidas, o el mantenimiento en condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios de su unidad. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.
- Requisitos para el desempeño: Funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos

R-202400281



de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario. Carnet oficial de manipulador de alimentos.

- Complementos del puesto de trabajo:

- C. de destino: nivel 12.

- C. específico:

Puntos por factor:	460 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.021,89 €
Complemento por Factor Movilidad:	501,68 €
Total complemento específico:	6.921,66 €

Valoración del Factor Innovación en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración del Factor Movilidad en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración de los puntos por factor del complemento específico:

DIFICULTAD TÉCNICA									
TITULACION ACADEMICA		OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION		EXPERIENCIA REQUERIDA		ESFUERZO INTELLECTUAL		ESFUERZO FISICO	
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.
1	150	2	25	1	0	1	0	3	75

RESPONSABILIDAD				PENOSIDAD		PELIGROSIDAD		DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD				CALIDAD MEJORA Y OPTIMIZ.
MANDO		RESULTADOS		NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	JORNADA		DEDICACION		
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.					NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	
1	0	1	0	1	0	1	0	4	100	1	0	110

Puestos que se crean al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de 12/2/2021 del Pleno por el que se aprueba la modificación del Plan Operativo de recursos humanos para la racionalización, reorganización y reclasificación del personal adscrito a la Residencia Virgen del canto de Toro.

B.1.7.- Tres puestos de Ayudante de Lavandería.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.
- Denominación: Ayudante de Lavandería.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 564, 565, 566.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 3.
- Dependencia funcional: del Encargado de Servicios Generales de la Unidad de Servicios Generales.

R-202400281



- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados relacionados con lavandería, lencería, uso y atención de la maquinaria, tener cuidado de la ropa de las personas usuarias y del centro, y dar la mejor utilización a los materiales. Aplicando los programas de lavado y secado adecuados para cada prenda, bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.
- Requisitos para el desempeño: funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario.
- Complementos del puesto de trabajo:
 - C. de destino: Nivel 12.
 - C. específico:

Puntos por factor:	435 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.021,89 €
Complemento por Factor Movilidad:	501,68 €
Total complemento específico:	6.628,99 €

Valoración del Factor Innovación en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración del Factor Movilidad en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración de los puntos por factor del complemento específico:

DIFICULTAD TÉCNICA									
TITULACION ACADEMICA		OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION		EXPERIENCIA REQUERIDA		ESFUERZO INTELLECTUAL		ESFUERZO FISICO	
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.
1	150	1	0	1	0	1	0	3	75

RESPONSABILIDAD				PENOSIDAD		PELIGROSIDAD		DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD				CALIDAD MEJORA Y OPTIMIZ.
MANDO		RESULTADOS		NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	JORNADA		DEDICACION		
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.					NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	
1	0	1	0	1	0	1	0	4	100	1	0	110

Puestos que se crean al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de 12/2/2021 del Pleno por el que se aprueba la modificación del Plan Operativo de recursos humanos para la racionalización, reorganización y reclasificación del personal adscrito a la Residencia Virgen del canto de Toro.

B.1.8.- Un puesto de Ayudante de Costurero.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.

R-202400281



- Denominación: Ayudante de Costurero.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 567.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Encargado de Servicios Generales de la Unidad de Servicios Generales.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados relacionados con la unidad de adscripción, tales como realizar los trabajos de costura en la forma que se le indique, confección de moldes, marcado, cortado y armado de las piezas, marcar las piezas con sellos y bordados a máquina, así como la colocación gribbers y ojajillos de metal, botones, etc. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.
- Requisitos para el desempeño: funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario.
- Complementos del puesto de trabajo:
 - C. de destino: nivel 12.
 - C. específico:

Puntos por factor:	435 puntos
Puntos por factor:	435 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.021,89 €
Complemento por Factor Movilidad:	501,68 €
Total complemento específico:	6.628,99 €

Valoración del Factor Innovación en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración del Factor Movilidad en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración de los puntos por factor del complemento específico:

DIFICULTAD TÉCNICA									
TITULACION ACADEMICA		OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION		EXPERIENCIA REQUERIDA		ESFUERZO INTELLECTUAL		ESFUERZO FISICO	
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.
1	150	1	0	1	0	1	0	3	75

RESPONSABILIDAD				PENOSIDAD		PELIGROSIDAD		DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD				CALIDAD MEJORA Y OPTIMIZ.
MANDO		RESULTADOS						JORNADA		DEDICACION		
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.			
1	0	1	0	1	0	1	0	4	100	1	0	110

R-202400281



Puestos que se crean al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de 12/2/2021 del Pleno por el que se aprueba la modificación del Plan Operativo de recursos humanos para la racionalización, reorganización y reclasificación del personal adscrito a la Residencia Virgen del canto de Toro.

B.1.9.- Cuatro puestos de Celador.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.
- Denominación: Celador.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 568, 569, 570, 571.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 4.
- Dependencia funcional: del Encargado de Servicios Generales de la Unidad de Servicios Generales.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados tales como recogida y libramiento de correspondencia, orientación al público, atención de centralitas telefónicas, vigilancia de los puntos de acceso y tareas de portería, cumplimentación de los partes de entrada y salida de los residentes, trabajadores y visitantes, transporte de documentación y pruebas entre el Centro de Salud y el Centro, ayuda a aquellos residentes que lo necesiten en el traslado del equipaje hasta y desde las habitaciones, ejerciendo un obligado y discreto control de los paquetes que traigan al centro las personas que tengan acceso, o, en caso necesario, tareas de ayuda a los residentes que ese encuentren en su zona de trabajo. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos
- Requisitos para el desempeño: Funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario.
- Complementos del puesto de trabajo:

- C. de destino: nivel 12.

- C. específico:

Puntos por factor:	435 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.021,89 €
Complemento por Factor Movilidad:	501,68 €
Total complemento específico:	6.628,99 €

Valoración del Factor Innovación en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración del Factor Movilidad en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración de los puntos por factor del complemento específico:

R-202400281



DIFICULTAD TÉCNICA									
TITULACION ACADÉMICA		OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN		EXPERIENCIA REQUERIDA		ESFUERZO INTELLECTUAL		ESFUERZO FÍSICO	
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.
1	150	1	0	1	0	1	0	3	75

RESPONSABILIDAD				PENOSIDAD		PELIGROSIDAD		DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD				CALIDAD MEJORA Y OPTIMIZ.
MANDO		RESULTADOS		NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	JORNADA		DEDICACION		
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.					NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	
1	0	1	0	1	0	1	0	4	100	1	0	110

Puestos que se crean al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de 12/2/2021 del Pleno por el que se aprueba la modificación del Plan Operativo de recursos humanos para la racionalización, reorganización y reclasificación del personal adscrito a la Residencia Virgen del canto de Toro.

B.1.10.- Un puesto de Administrativo.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Servicio de Desarrollo Económico.
- Denominación: Administrativo.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 572.
- Grupo C.
- Subgrupo C1.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Jefe del Servicio de Desarrollo Económico.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: tareas administrativas normalmente de trámite y colaboración con la jefatura de la unidad administrativa de su adscripción.
- Requisitos para el desempeño: funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- Complementos del puesto de trabajo:
 - C. de destino: Nivel 17.
 - C. específico:

Puntos por factor:	500 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.327,05 €
Complemento por Factor Movilidad:	532,02 €
Total complemento específico:	7.732,32 €

Valoración del Factor Innovación en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración del Factor Movilidad en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

R-202400281



Valoración de los puntos por factor del complemento específico:

DIFICULTAD TÉCNICA									
TITULACION ACADEMICA		OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION		EXPERIENCIA REQUERIDA		ESFUERZO INTELLECTUAL		ESFUERZO FISICO	
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.
3	200	2	25	1	0	2	25	1	0

RESPONSABILIDAD				PENOSIDAD		PELIGROSIDAD		DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD				CALIDAD MEJORA Y OPTIMIZ.
MANDO		RESULTADOS		NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	JORNADA		DEDICACION		
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.					NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL
1	0	2	50	2	25	2	25	1	0	1	0	150

B.2.- Puestos de trabajo que se modifican:

B.2.1.- Se modifica el puesto de trabajo de Viceinterventor (Cod. RPT 271), sin que tal modificación tenga efectos económicos: se modifica la Categoría de los funcionarios de la correspondiente Subescala que pueden proveerlo que pasa ser la Superior, de forma paralela se modifica su forma de provisión que será la de concurso. La eficacia de esta modificación quedará supeditada a la correspondiente resolución favorable de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Sus características serán las siguientes:

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	CD	CE	R	F P	ADSCRIPCION			REQUISITOS / FUNCIONES
							Adm	Subgr	Esc / Sub / Clas / Cat / Pza	
545	Viceinterventor	1	30	31.005,00 €	F	C	HN	A1	HN / IT / S / - / -	- / -

Procede demorar la eficacia del presente acuerdo en lo que se refiere a la plaza de Viceinterventor conforme a lo dispuesto en el art. 39.2. de la Ley 39/2015, y el art. 6 y ss. del R.D. 128/2018, hasta la aprobación de tal clasificación por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

B.2.2.- Se modifica el puesto de trabajo de Encargado de Relaciones Laborales (Cod. RPT 33), sin que tal modificación tenga efectos económicos: se modifican las plazas que permiten la provisión de este puesto de trabajo, incluyéndose entre estas la de Técnico Administrativo y se actualiza su denominación. Sus características serán las siguientes:

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	CD	CE	R	F P	ADSCRIPCION			REQUISITOS / FUNCIONES
							Adm	Subgr	Esc / Sub / Clas / Cat / Pza	
546	Técnico Superior de Recursos Humanos	1	24	12.351,96 €	F	C	DZ	- / -	AG/T/-/- Técnico Administrativo ó AE/T/S/-/ Encargado Relaciones Laborales	-- / --

R-202400281



B.2.3.- Se modifica el puesto de trabajo de Jefe de la Sección del Parque Móvil (Cod. RPT 315), sin que tal modificación tenga efectos económicos: se modifican las plazas que permiten la provisión de este puesto de trabajo, incluyéndose la de Ingeniero Técnico Industrial, Rama Eléctrica. Sus características serán las siguientes:

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	CD	CE	R	F	ADSCRIPCION			REQUISITOS / FUNCIONES
							Adm	Subgr	Esc / Sub / Clas / Cat / Pza	
547	Jefe de la Sección del Parque Móvil	1	24	15.420,96 €	F	C	DZ	A2	AE/T/M/-/ Ingeniero Técnico Industrial Rama Mecánica ó Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica	-- / --

B.2.4.- Se modifica el puesto de trabajo de Asistente Social adscrito a la Sección de Asistencia Social en Benavente del Servicio de Sanidad y Asistencia Social, código RPT 91, el cual pasa a tener jornada completa en cuanto a su jornada diaria de desempeño y el código RPT 572.

B.2.5.- Se modifica el puesto de trabajo Técnico de Gestión, código RPT 245, adscrito al Servicio Agropecuario que quedará adscrito al Servicio de Desarrollo Económico con el código RPT 573.

Todas las retribuciones o factores retributivos anteriormente citados en cualquiera de los apartados se corresponden con valores vigentes en diciembre de 2023.

Sexto.- El TREBEP, en su artículo 37.1 c) dispone que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos; declarando excluidas de la obligatoriedad de la negociación en el apartado 2.a) las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de autoorganización. Sin embargo, cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de autoorganización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior procederá la negociación de dichas condiciones.

Séptimo.- La aprobación de la plantilla de personal funcionario, laboral fijo y eventual, es competencia del Pleno por atribución expresa del artículo 33.2.f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

La competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo viene atribuida al Pleno por el artículo 32.2.f) de la Ley 7/1985 y el artículo 70.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Modificar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual, de esta entidad local mediante:

A.1.- La creación en la plantilla de las siguientes plazas de personal laboral fijo:

Nombre de la plaza	Categoría profesional. Grupo de clasificación del C.C. de la Excma. Diputación Provincial de Zamora	Titulación necesaria	Número
Director Gerente	Grupo 2º	Grado Universitario	1
Asistente Infantil	Grupo 3º	Técnico Superior en Educación Infantil	6
Cocinero	Grupo 4º	Técnico en Cocina y Gastronomía o equivalente. Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Carnet oficial de manipulador de alimentos.	1
Ayudante de Cocina	Grupo 5º	Certificado de Escolaridad. Carnet oficial de manipulador de alimentos.	1
Operario de Mantenimiento	Grupo 5º	Certificado de Escolaridad	1

A.2.- La supresión de cinco plazas de Ordenanza de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, clasificación Agrupación Profesional, actualmente vacantes.

A.3.- La supresión de una plaza de Telefonista Recepcionista de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, clasificación Agrupación Profesional, actualmente vacante.

A.4.- La creación en la plantilla de cinco plazas de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, clasificación Agrupación Profesional y de una plaza de Operario de Vías y Obras de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, clasificación Agrupación Profesional.

A.5.- La creación de una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

Segundo.- Aprobar la Plantilla del Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual de esta Corporación Provincial para el ejercicio presupuestario 2024 que quedará determinada de la siguiente manera:

R-202400281



NOMBRE	SUBGRUPO	NUMERO	RELACION DE SERVICIOS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE / CATEGORIA
SECRETARIO GENERAL	A1	1	FUNC. DE CARRERA	FUNC. ADMON. LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL	SECRETARIA	-/SUPERIOR
INTERVENTOR	A1	1	FUNC. DE CARRERA	IDEM	INTERVENCION-TESORERIA	-/SUPERIOR
TESORERO	A1	1	FUNC. DE CARRERA	IDEM	INTERVENCION-TESORERIA	-/ENTRADA
VICEINTERVENTOR	A1	1	FUNC. DE CARRERA	IDEM	INTERVENCION-TESORERIA	-/ENTRADA
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	A1-A2	5	FUNC. DE CARRERA	IDEM	SECRETARIA-INTERVENCION	--

TECNICO ADMINISTRATIVO	A1	18	FUNC. DE CARRERA	ADMON GRAL.	TECNICA	--
ADMINISTRATIVO	C1	49	FUNC. DE CARRERA	ADMON GRAL.	ADMINISTRATIVA	--
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	22	FUNC. DE CARRERA	ADMON GRAL.	AUXILIAR	--
ORDENANZA	AP	9	FUNC. DE CARRERA	ADMON GRAL.	SUBALTERNA	--

MEDICO DE MEDICINA GENERAL	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
PSICÓLOGO	A1	3	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
VETERINARIO	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	3	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
ARQUITECTO SUPERIOR	A1	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO DEL GABINETE DE PRENSA	A1	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO ECONÓMICO-CONTABLE	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
ENCARGADO DE RELACIONES LABORALES	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
ASESOR JURIDICO	A1	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO-LETRADO	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR INFORMATICA	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO ECONOMISTA EN RECURSOS EUROPEOS	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
FISIOTERAPEUTA	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
PROGRAMADOR DE PROCESO DE DATOS	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	A2	5	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL RAMA MECANICA	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL RAMA ELECTRICA	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TECNICO FORESTAL	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA

R-202400281



DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA	A2	7	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA
TECNICO DE GESTION	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TECNICO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TECNICO DE DEPORTES	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TECNICO DE PROTECCION CIVIL	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ARQUITECTO TECNICO	A2	4	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ARCHIVERO TECNICO	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ASISTENTE SOCIAL	A2	35	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ANIMADOR COMUNITARIO	A2	10	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ADMINISTRADOR DEL COLEGIO DEL TRANSITO	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
GESTOR DE INFORMACIÓN JUVENIL	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
EDUCADOR SOCIAL	A2	6	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ORIENTADOR LABORAL	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TERAPEUTA OCUPACIONAL	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TECNICO GESTION TRIBUTARIA	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
TECNICO MEDIO DE NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
TECNICO EN PROMOCION Y DINAMIZACION DE RECURSOS	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
AYUDANTE DE ARCHIVO	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
DELINENANTE	C1	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
AYUDANTE DE PROGRAMACION	C1	7	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
AYUDANTE DE OBRAS Y SERVICIOS	C1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
ADMINISTRATIVO-CONTABLE	C1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
OFICIAL DE RECAUDACION	C1	9	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
AUXILIAR DE RECAUDACION	C2	14	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
GEROCULTOR	C2	9	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
OFICIAL DE IMPRENTA	C2	3	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OFICIAL DE MAQUINAS DE IMPRENTA	C2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OFICIAL ALBAÑIL	C2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OFICIAL ELECTRICISTA	C2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS

R-202400281



OFICIAL FONTANERO	C2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
CONDUCTOR MECANICO DE VEHICULOS	C2	28	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
CAPATAZ DE OBRAS PROVINCIALES	C2	5	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
VIGILANTE	C2	5	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2	16	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
COCINERO	C2	5	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
OPERARIO DE VIAS Y OBRAS	AP	29	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OPERARIO DE ALBAÑILERIA	AP	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OPERARIO DE ESTABLECIMIENTOS	AP	50	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OPERARIO DE AGRICULTURA	AP	5	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS

**TOTAL
FUNCIONARIOS** **418**

NOMBRE	CATEG. PROFES.	NUMERO	RELACION DE SERVICIOS	--	--	--
DIRECTOR GERENTE	2º	1	LABORAL FIJO			
ASISTENTE INFANTIL	3º	6	LABORAL FIJO			
COCINERO	4º	1	LABORAL FIJO			
AYUDANTE DE COCINA	5º	1	LABORAL FIJO			
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	5º	1	LABORAL FIJO			

**TOTAL PERSONAL
LABORAL FIJO** **10**

NOMBRE	--	NUMERO	RELACION DE SERVICIOS	--	--	--
JEFE DE GABINETE	--	1	PERSONAL EVENTUAL	--	--	--
ASESOR TÉCNICO DE PRESIDENCIA	--	2	PERSONAL EVENTUAL	--	--	--
ASESOR TÉCNICO DE AREA	--	1	PERSONAL EVENTUAL	--	--	--

R-202400281



NOMBRE	--	NUMERO	RELACION DE SERVICIOS	--	--	--
ASESOR TÉCNICO DE PRESIDENCIA	--	1	PERSONAL EVENTUAL	--	--	--
SECRETARIA PARTICULAR	--	1	PERSONAL EVENTUAL	--	--	--
ADMINISTRATIVO	--	4	PERSONAL EVENTUAL	--	--	--
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	--	2	PERSONAL EVENTUAL	--	--	--
TOTAL PERSONAL EVENTUAL		12				
TOTAL PLANTILLA		440				

Tercero.- Modificar parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación Provincial, creando, modificando o suprimiendo los puestos que se especifican a continuación de acuerdo con las necesidades expuestas en los informes citados:

B.1- Puestos de trabajo que se crean:

B.1.1.- Un puesto de trabajo de Director Gerente.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Director Gerente.
- Código RPT: 548.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Presidente de la Corporación o de su delegado en este ámbito.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Dirección del centro.
- Requisitos para el desempeño: empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Director Gerente. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

R-202400281



Código Puesto	Denominación puesto	Dot.		R	FP	ADSCRIPCIÓN		Requisitos / funciones	Observ.
						Adm	Categoría profesional / Plaza		
548	Director Gerente	1		LF	C	DZ	Grupo 2º / Director Gerente	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales / Dirección del centro.	--

B.1.2.- Seis puestos de trabajo de Asistente Infantil.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Asistente Infantil.
- Código RPT: 549, 550, 551, 552, 553, 554.
- Número: 6.
- Dependencia funcional: Del Director Gerente.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Presta la atención educativa en el primer ciclo de educación infantil. Diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil, realizando, como profesional responsable, la programación de aula necesaria para realizar la atención integral y globalizadora en todos los aspectos de los niños de hasta 3 años de edad, atendiendo específicamente al desarrollo del movimiento, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia y relación social, y descubrimiento del entorno inmediato.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Asistente Infantil. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

R-202400281



Código Puesto	Denominación puesto	Dot		R	FP	ADSCRIPCION		Requisitos / funciones	Observ.
						Adm	Categoría profesional / Plaza		
549 550 551 552 553 554	Asistente Infantil	6		LF	C	DZ	Grupo 3º / Asistente Infantil	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales / Presta la atención educativa en el primer ciclo de educación infantil. Diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil, realizando, como profesional responsable, la programación de aula necesaria para realizar la atención integral y globalizadora en todos los aspectos de los niños de hasta 3 años de edad, atendiendo específicamente al desarrollo del movimiento, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia y relación social, y descubrimiento del entorno inmediato.	--

B.1.3.- Un puesto de Cocinero.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Cocinero.
- Código RPT: 555.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Director Gerente de la unidad administrativa.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: preelaboración, preparación, conservación, terminación/presentación de elaboraciones culinarias en el ámbito de la cocina, siguiendo los protocolos de calidad establecidos y actuando según normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección ambiental y su distribución. Realiza partes de consumo en función de las previsiones.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Cocinero. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que

R-202400281



incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Carnet oficial de manipulador de alimentos.

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación puesto	Dot		R	FP	ADSCRIPCION		Requisitos / funciones	Observ.
						Adm	Categoría profesional / Plaza		
555	Cocinero	1		LF	C	DZ	Grupo 4º / Cocinero	Carnet oficial de manipulador de alimentos. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales / Praelaboración, preparación, conservación, terminación/presentación de elaboraciones culinarias en el ámbito de la cocina, siguiendo los protocolos de calidad establecidos y actuando según normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección ambiental y su distribución. Realiza partes de consumo en función de las previsiones.	--

B.1.4.- Un puesto de Ayudante de Cocina.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Ayudante de Cocina.
- Código RPT: 556.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Director Gerente de la unidad administrativa.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Ayuda al cocinero en sus funciones, teniendo capacidad para sustituirle ocasionalmente y para preparar comidas sencillas, con sujeción a las instrucciones facilitadas por este, corriendo a su cargo la limpieza y mantenimiento de las dependencias y elementos propios de cocina y de los utensilios empleados para su trabajo, manteniendo en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento la maquinaria, instalaciones fijas, utensilios y accesorios

R-202400281



propios del departamento, tales como: placas, hornos, cámaras, extractores, marmitas, sartenes y cualquier otro utensilio que se utilice en cocina.

- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Ayudante de Cocina. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales. Carnet oficial de manipulador de alimentos.

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación puesto	Dot		R	FP	ADSCRIPCION		Requisitos / funciones	Observ.
						Adm	Categoría profesional / Plaza		
556	Ayudante de Cocina	1		LF	C	DZ	Grupo 5º / Ayudante de Cocina	Carnet oficial de manipulador de alimentos. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales / ayuda al cocinero en sus funciones, teniendo capacidad para sustituirle ocasionalmente y para preparar comidas sencillas, con sujeción a las instrucciones facilitadas por este, corriendo a su cargo la limpieza y mantenimiento de las dependencias y elementos propios de cocina y de los utensilios empleados para su trabajo, manteniendo en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento la maquinaria, instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios del departamento, tales como: placas, hornos, cámaras, extractores, marmitas, sartenes y cualquier otro utensilio que se utilice en cocina.	--

B.1.5.- Un puesto de Operario de Mantenimiento.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.

R-202400281



- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Operario de Mantenimiento.
- Código RPT: 557.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Director Gerente de la unidad administrativa.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Operaciones de mantenimiento del centro de trabajo, sus instalaciones, y exteriores. Vigilancia del buen funcionamiento de instalaciones y servicios del centro de trabajo, atendiendo aquellas reparaciones que no requieran asistencia externa por su volumen o especialización.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Mantenimiento. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación puesto	Dot	R	FP	ADSCRIPCION		Requisitos / funciones	Observ.
					Adm	Categoría profesional / Plaza		
557	Operario de Mantenimiento	1	LF	C	DZ	Grupo 5º / Operario de Mantenimiento	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales / operaciones de mantenimiento del centro de trabajo, sus instalaciones, y exteriores. Vigilancia del buen funcionamiento de instalaciones y servicios del centro de trabajo, atendiendo aquellas reparaciones que no requieran asistencia externa por su volumen o especialización.	--

B.1.6.- Seis puestos de Ayudante de Cocina.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.
- Municipio: Toro (Zamora).
- Denominación: Ayudante de Cocina.

R-202400281



- Singularizado: No.
- Código RPT: Código RPT: 558, 559, 560, 561, 562, 563.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 6.
- Dependencia funcional: Del Encargado de Servicios Generales de la unidad de Servicios Generales.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados relacionados como la ayuda al cocinero en sus funciones sustituyéndole ocasionalmente en preparación de comidas sencillas de acuerdo con las instrucciones de éste, la limpieza y mantenimiento de las dependencias y elementos propios de cocina, y de los utensilios de su trabajo, la realización de las tareas necesarias para la distribución de alimentos y comidas, o el mantenimiento en condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios de su unidad. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.
- Requisitos para el desempeño: Funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario. Carnet oficial de manipulador de alimentos.

- Complementos del puesto de trabajo:

- C. de destino: nivel 12.

- C. específico:

Puntos por factor: 460 puntos

Complemento de Innovación Tecnológica: 1.021,89 €

Complemento por Factor Movilidad: 501,68 €

Total complemento específico: 6.921,66 €

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación puesto	Dot	Nivel CD	CE: PPF / IT /Mov Euros	R	FP	ADSCRIPCION			Requisitos / Funciones	Obs.
							Adm	Subg	Esc/Sub/Clas/ Cat/Pza		
558 559 560 561 562 563	Ayudante de Cocina	6	12	460,00 1.021,89 501,68 6.921,66	F	C	DZ	AP	AE/SE/PO/O/ Operario de Establecimientos	Carnet de manipulador de alimentos / Trabajos manuales no cualificados relacionados como la ayuda al cocinero en sus funciones sustituyéndole ocasionalmente en preparación de comidas sencillas de acuerdo con las instrucciones de éste, la limpieza y mantenimiento de las dependencias y elementos propios de cocina, y de los utensilios de su trabajo, la realización de las tareas necesarias para la distribución de alimentos y comidas, o el mantenimiento en condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios de su unidad. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.	--

R-202400281



B.1.7.- Tres puestos de Ayudante de Lavandería.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.
- Municipio: Toro (Zamora).
- Denominación: Ayudante de Lavandería.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 564, 565, 566.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 3.
- Dependencia funcional: Del Encargado de Servicios Generales de la unidad de Servicios Generales.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados relacionados con lavandería, lencería, uso y atención de la maquinaria, tener cuidado de la ropa de las personas usuarias y del centro, y dar la mejor utilización a los materiales. Aplicando los programas de lavado y secado adecuados para cada prenda, bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.
- Requisitos para el desempeño: Funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario.
- Complementos del puesto de trabajo:
 - C. de destino: nivel 12.
 - C. específico:

Puntos por factor:	435 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.021,89 €
Complemento por Factor Movilidad:	501,68 €
Total complemento específico:	6.628,99 €

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación puesto	Dot	Nivel CD	CE: PPF / IT /Mov Euros	R	FP	ADSCRIPCION			Requisitos / Funciones	Obs.
							Adm	Subg	Esc/Sub/Clas/Cat/Pza		
564 565 566	Ayudante de Lavandería	3	12	435,00 1.021,89 501,68 6.628,99	F	C	DZ	AP	AE/SE/PO/O/ Operario de Establecimientos	- / Trabajos manuales no cualificados relacionados con lavandería, lencería, uso y atención de la maquinaria, tener cuidado de la ropa de las personas usuarias y del centro, y dar la mejor utilización a los materiales. Aplicando los programas de lavado y secado adecuados para cada prenda, bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.	--

B.1.8.- Un puesto de Ayudante de Costurero.

Identificación del puesto:

R-202400281



- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.
- Municipio: Toro (Zamora).
- Denominación: Ayudante de Costurero.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 567.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Encargado de Servicios Generales de la unidad de Servicios Generales.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados relacionados con la unidad de adscripción, tales como realizar los trabajos de costura en la forma que se le indique, confección de moldes, marcado, cortado y armado de las piezas, marcar las piezas con sellos y bordados a máquina, así como la colocación grippers y ojallillos de metal, botones, etc. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.
- Requisitos para el desempeño: fFncionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario.
- Complementos del puesto de trabajo:
 - C. de destino: nivel 12.
 - C. específico:

Puntos por factor:	435 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.021,89 €
Complemento por Factor Movilidad:	501,68 €
Total complemento específico:	6.628,99 €

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación puesto	Dot	Nivel CD	CE: PPF / IT /Mov Euros	R	FP	ADSCRIPCION			Requisitos / Funciones	Obs.
							Adm	Subg	Esc/Sub/Clas/ Cat/Pza		
567	Ayudante de Costurero	1	12	435,00 1.021,89 501,68 6.628,99	F	C	DZ	AP	AE/SE/PO/O/ Operario de Establecimientos	- / Trabajos manuales no cualificados relacionados con la unidad de adscripción, tales como realizar los trabajos de costura en la forma que se le indique, confección de moldes, marcado, cortado y armado de las piezas, marcar las piezas con sellos y bordados a máquina, así como la colocación grippers y ojallillos de metal, botones, etc. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.	--

R-202400281



B.1.9.- Cuatro puestos de Celador.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.
- Municipio: Toro (Zamora).
- Denominación: Celador.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 568, 569, 570, 571.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 4.
- Dependencia funcional: del Encargado de Servicios Generales de la unidad de Servicios Generales.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados tales como recogida y libramiento de correspondencia, orientación al público, atención de centralitas telefónicas, vigilancia de los puntos de acceso y tareas de portería, cumplimentación de los partes de entrada y salida de los residentes, trabajadores y visitantes, transporte de documentación y pruebas entre el Centro de Salud y el Centro, ayuda a aquellos residentes que lo necesiten en el traslado del equipaje hasta y desde las habitaciones, ejerciendo un obligado y discreto control de los paquetes que traigan al centro las personas que tengan acceso, o, en caso necesario, tareas de ayuda a los residentes que ese encuentren en su zona de trabajo. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos
- Requisitos para el desempeño: Funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario.
- Complementos del puesto de trabajo:
 - C. de destino: nivel 12.
 - C. específico:

Puntos por factor:	435 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.021,89 €
Complemento por Factor Movilidad:	501,68 €
Total complemento específico:	6.628,99 €

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación puesto	Dot	Nivel CD	CE: PPF / IT /Mov Euros	R	FP	ADSCRIPCION			Requisitos / Funciones	Obs.
							Adm	Subg	Esc/Sub/Clas/ Cat/Pza		
568	Celador	4	12	435,00	F	C	DZ	AP	AE/SE/PO/O/ Operario de Establecimientos	- / Trabajos manuales no cualificados tales como recogida y libramiento de correspondencia, orientación al público, atención de centralitas telefónicas, vigilancia de los puntos de acceso y tareas de portería, cumplimentación de los partes de entrada y salida de los residentes, trabajadores y visitantes, transporte de	--
569				1.021,89							
570				501,68							
571				6.628,99							

R-202400281



Código Puesto	Denominación puesto	Dot	Nivel CD	CE: PPF / IT /Mov Euros	R	FP	ADSCRIPCION			Requisitos / Funciones	Obs.
							Adm	Subg	Esc/Sub/Clas/ Cat/Pza		
										documentación y pruebas entre el Centro de Salud y el Centro, ayuda a aquellos residentes que lo necesiten en el traslado del equipaje hasta y desde las habitaciones, ejerciendo un obligado y discreto control de los paquetes que traigan al centro las personas que tengan acceso, o, en caso necesario, tareas de ayuda a los residentes que se encuentren en su zona de trabajo. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.	

B.1.10.- Un puesto de Administrativo.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Servicio de Desarrollo Económico.
- Denominación: Administrativo.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 572.
- Grupo C.
- Subgrupo C1.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Jefe del Servicio de Desarrollo Económico.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: tareas administrativas normalmente de trámite y colaboración con la jefatura de la unidad administrativa de su adscripción.
- Requisitos para el desempeño: funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- Complementos del puesto de trabajo:
 - C. de destino: nivel 17.
 - C. específico:

Puntos por factor:	500 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.327,05 €
Complemento por Factor Movilidad:	532,02 €
Total complemento específico:	7.732,32 €

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	CD	CE	R	F	P	ADSCRIPCION			REQUISITOS / FUNCIONES
								Adm	Subgr	Esc / Sub / Clas / Cat / Pza	
572	Administrativo	1	17	500,00 1.327,05 532,02 7.732,32	F	C	DZ	C1	AG/T/-/-	-- / --	

R-202400281



B.2.- Puestos de trabajo que se modifican:

B.2.1.- Se modifica el puesto de trabajo de Viceinterventor (Cod. RPT 271), sin que tal modificación tenga efectos económicos: se modifica la Categoría de los funcionarios de la correspondiente Subescala que pueden proveerlo que pasa ser la Superior, de forma paralela se modifica su forma de provisión que será la de concurso. La eficacia de esta modificación quedará supeditada a la correspondiente resolución favorable de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Sus características serán las siguientes:

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	CD	CE	R	F P	ADSCRIPCION			REQUISITOS / FUNCIONES
							Adm	Subgr	Esc / Sub / Clas / Cat / Pza	
545	Viceinterventor	1	30	31.005,00 €	F	C	HN	A1	HN / IT / S / - / -	- / -

Se demora la eficacia del presente acuerdo en lo que se refiere al puesto de Viceinterventor conforme a lo dispuesto en el art. 39.2. de la Ley 39/2015, y el art. 6 y ss. del R.D. 128/2018, hasta la aprobación de tal clasificación por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

B.2.2.- Se modifica el puesto de trabajo de Encargado de Relaciones Laborales (Cod. RPT 33), sin que tal modificación tenga efectos económicos: se modifican las plazas que permiten la provisión de este puesto de trabajo, incluyéndose entre estas la de Técnico Administrativo y se actualiza su denominación. Sus características serán las siguientes:

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	CD	CE	R	F P	ADSCRIPCION			REQUISITOS / FUNCIONES
							Adm	Subgr	Esc / Sub / Clas / Cat / Pza	
546	Técnico Superior de Recursos Humanos	1	24	12.351,96 €	F	C	DZ	- / -	AG/T/-/- Técnico Administrativo ó AE/T/S/-/ Encargado Relaciones Laborales	-- / --

B.2.3.- Se modifica el puesto de trabajo de Jefe de la Sección del Parque Móvil (Cod. RPT 315), sin que tal modificación tenga efectos económicos: se modifican las plazas que permiten la provisión de este puesto de trabajo, incluyéndose la de Ingeniero Técnico Industrial, Rama Eléctrica. Sus características serán las siguientes:

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	CD	CE	R	F P	ADSCRIPCION			REQUISITOS / FUNCIONES
							Adm	Subgr	Esc / Sub / Clas / Cat / Pza	
547	Jefe de la Sección del Parque Móvil	1	24	15.420,96 €	F	C	DZ	A2	AE/T/M/-/ Ingeniero Técnico Industrial Rama Mecánica ó Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica	-- / --

R-202400281



B.2.4.- Se modifica el puesto de trabajo de Asistente Social adscrito a la Sección de Asistencia Social en Benavente del Servicio de Sanidad y Asistencia Social, código RPT 91, el cual pasa a tener jornada completa en cuanto a su jornada diaria de desempeño y el código RPT 572.

B.2.5.- Se modifica el puesto de trabajo Técnico de Gestión, código RPT 245, adscrito al Servicio Agropecuario que quedará adscrito al Servicio de Desarrollo Económico con el código RPT 573.

Cuarto.- Ratificar el acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2023 alcanzado en la Mesa General de Negociación de esta entidad local, previa la oportuna negociación, con las organizaciones sindicales CSIF, UGT y USO sobre la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual de esta entidad local, la aprobación de la correspondiente a 2024 y la modificación parcial de su Relación de Puestos de Trabajo.

Asimismo, ratificar el acuerdo de fecha 25 de octubre de 2023 alcanzado en la Mesa General de Negociación de esta entidad local, previa la oportuna negociación, con los representantes de los sindicatos CC.OO., UGT, CSIF y USO, sobre la modificación parcial tanto de la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad local.

ANEXO I

ABREVIATURAS EMPLEADAS

<i>R..... Relación</i>	<i>Subgr: Subgrupo</i>	<i>Es:..... Escala</i>	<i>Sub:.....Subescala</i>	<i>Clas:.....Clase</i>
<i>F..Funcionario LF..Laboral fijo E. Personal Eventual</i>	<i>AP.: agrupaciones profesionales</i>	<i>AG... Admón. General AE... Admón. Especial HN... Funcionario con Habilitación Nacional</i>	<i>T.... Técnica Ad... Administrativa Ax... Auxiliar S.... Subalterna SE... Servicios Espec.</i>	<i>S... Superior M... Media Ax..Auxiliar CE. Cometidos Especiales PO..Personal de Oficios</i>

<i>TP....tipo de puesto</i>	<i>FP... forma de provisión</i>	<i>CD... nivel de complemento de destino</i>	<i>CE...complemento específico en euros/año</i>
<i>S....singularizado N... no singularizado</i>	<i>I..... ingreso o concurso C..... concurso LD... libre designación</i>	<i>C.C. ... convenio colectivo Categoría profesional... Categoría profesional. Grupo de clasificación del C.C. de la Excm. Diputación Provincial de Zamora DZ... Excm. Diputación Provincial de Zamora Obs... Observaciones</i>	

ANEXO II

El sistema utilizado para la valoración de los puestos ya referidos, en cuanto a la asignación a los mismos de un complemento específico es el de puntos por factor, basado en la valoración de los siguientes factores de acuerdo con los criterios y la ponderación de los mismos que a continuación se expone:

R-202400281



Los criterios de valoración utilizados para determinar el complemento específico se reseñan a continuación.

El procedimiento de valoración de puestos de trabajo utilizado es una técnica que, sobre la base del análisis de las características del puesto de trabajo, y al margen de las personas que lo ocupen, intenta establecer dentro de su entorno organizativo, una relación objetiva entre la complejidad y/o dificultad del puesto de trabajo y la compensación económica que el trabajador percibirá para su desempeño.

La presente propuesta tiene como finalidad acometer la labor de valoración del puesto de trabajo de esta Corporación que se especifica en la misma, determinando el complemento específico del puesto que se reseña.

A tal efecto, es necesario especificar en primer lugar la regulación normativa de las retribuciones complementarias que se determinan a través de la relación de puestos de trabajo:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que regula las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, la modificación del complemento de específico se debe realizar basándose en la valoración de las condiciones específicas de los puestos de trabajo. Y siempre teniendo en consideración que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas anteriormente.

El sistema de valoración de puestos que se propone es el denominado “puntos por factor”, que es hoy en día el más utilizado y difundido.

Se fundamenta en un tratamiento analítico de las características de los puestos de trabajo, a través de puntuar dentro de unos baremos predeterminados, unos factores comunes a todos los puestos.

Para ello se suelen determinar previamente los distintos factores comunes que se valoran y las puntuaciones máximas y mínimas que se podrán asignar a tales factores. Posteriormente, se definirán tanto el propio factor, como los tramos de puntuación del mismo, indicando en qué casos o situaciones típicas se deberán aplicar tales puntuaciones.

Los distintos factores se clasifican en las siguientes Áreas:

- Área de conocimientos:
- Necesidades de Titulación Académica o Profesional oficial.

R-202400281



- Necesidades de otros estudios complementarios de especialización.
- Necesidad de Experiencia práctica concreta.

- Área de Responsabilidad:
 - Responsabilidad por Mando o Coordinación de Recursos Humanos.
 - Responsabilidad por repercusión en los resultados de la Organización.

- Área de dificultad laboral:
 - Nivel de esfuerzo intelectual necesario para desarrollar la actividad
 - Nivel de esfuerzo físico necesario para desarrollar la actividad
 - Nivel de penosidad que se debe soportar en el desarrollo de la actividad.
 - Nivel de peligrosidad inevitable en el desarrollo de la actividad

- Área de dedicación laboral:
 - Características de la jornada laboral
 - Régimen de dedicación a la Organización

Respetando los límites establecidos en el R.D. 861/1986, es legalmente correcta la vinculación entre el nivel de complejidad de un puesto y el complemento específico, por cuanto la calificación responde básicamente a las premisas de jerarquía y responsabilidad, en aquellos puestos en donde esta existe.

La graduación que se propone de los distintos factores, es la siguiente:

FACTOR: TITULACIONES ACADÉMICAS

Definición del factor: Es el nivel de preparación académica que se exigiría, en condiciones normales y como requisito mínimo, a cualquier trabajador para acceder al puesto de trabajo que estamos valorando.

TABLA DEL FACTOR: TITULACIONES ACADÉMICAS:

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Certificado de Escolaridad Certificado de Escolaridad.	Actividades no cualificadas
Título de Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.	Actividades de cualificación profesional moderada.
Título de Bachiller, F.P. II, o equivalente.	Actividades de cualificación profesional alta.
Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. III, o equivalente.	Actividades de cualificación técnica media.
Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalente.	Actividades de cualificación técnica superior.

R-202400281



FACTOR: OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN.

Definición del factor: Es el nivel de estudios especializados que, complementarios a los académicos, se exigirían en un proceso selectivo al puesto de trabajo. No se volverán a valorar estudios que ya estuviesen contenidos en el programa del nivel académico seleccionado en el factor anterior. (Ejemplo: Idiomas en carreras de idiomas, etc.)

TABLA DEL FACTOR: OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN:

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Sin especialización.	Puestos que no requieren estudios de especialización complementarios.
Especialización Baja.	Taquigrafía. Carnets especiales. Conocimientos de un idioma extranjero. Cursos de especialización.
Especialización Moderada.	Dominio perfecto de un idioma extranjero. Buenos conocimientos de ofimática.
Especialización Media.	Dominio perfecto de 2 ó más idiomas. Buenos conocimientos informáticos.
Especialización Alta.	Habilitaciones medias. Estudios normales de posgrado.
Especialización Muy Alta.	Habilitaciones Complejas. Estudios complejos de postgrado.

FACTOR: EXPERIENCIA REQUERIDA.

Definición del Factor: Partiendo de los niveles académicos y de especialización determinados anteriormente, (Factores A y B), este factor evaluará el nivel de experiencia mínima requerida, para el normal desarrollo del puesto de trabajo.

TABLA DEL FACTOR: EXPERIENCIA REQUERIDA:

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
De 0 a 2 meses.	Puestos de escaso nivel de aprendizaje
De 3 a 6 meses	Puestos de aprendizaje bajo.
De 7 a 12 meses.	Puestos de aprendizaje moderado.
De 13 a 18 meses.	Puestos de aprendizaje alto.
De 19 a 24 meses.	Puestos de aprendizaje muy alto.
Más de 25 meses.	Puestos muy especializados y concretos de gestión o asesoramiento.

R-202400281



FACTOR: RESPONSABILIDAD POR MANDO.

Definición del factor: Medirá el nivel de necesidad de dirigir, coordinar, orientar, supervisar, corregir, premiar y sancionar al personal subordinado. Este factor valorará el esfuerzo, dificultad e inconvenientes de tener que obtener resultados a través de terceros que dependen jerárquicamente del puesto.

TABLA DEL FACTOR: RESPONSABILIDAD POR MANDO:

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Sin mando, ni supervisión o control de personal.	Puede esporádicamente ejercer mando, si bien no es lo normal.
Sin mando, pero con control de personal.	Vigila o controla personal que no depende de él.
Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores.	Normalmente de 1 a 5 personas
Mando de un grupo reducido con algún mando intermedio.	Normalmente de 6 a 15 personas
Mando de un grupo importante de trabajadores.	Normalmente de 16 a 50 personas.
Mando de una organización.	Normalmente más de 50 personas.

FACTOR: RESPONSABILIDAD POR REPERCUSIÓN EN LOS RESULTADOS DE LA ORGANIZACIÓN

Definición del factor: Es el nivel de repercusión global (económica, operativa, etc.), que tienen las actividades del puesto respecto de los objetivos de la Institución.

Observaciones: La valoración de este factor se debe necesariamente efectuar en función de su análisis comparativo con los restantes puesto de la organización.

TABLA DEL FACTOR: RESPONSABILIDAD POR REPERCUSIÓN EN LOS RESULTADOS:

DEFINICIÓN DE NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Poca repercusión en resultados.	Puestos de ejecución con normas y control alto, etc.
Moderada repercusión en resultados.	Puestos de ejecución con normas y control bajo, etc.
Media repercusión en resultados.	Puestos de control o ejecución sin normas, etc.
Media-Alta repercusión en resultados.	Puestos de dirección funcional sencilla, etc.
Máxima repercusión en resultados.	Puestos de dirección funcional sencilla, etc.
Máxima repercusión en resultados.	Puestos de dirección plurifuncional, etc.

R-202400281



FACTOR: DIFICULTAD TÉCNICA: ESFUERZO INTELECTUAL.

Definición del factor: Es el nivel de esfuerzo exclusivamente mental que es habitualmente necesario realizar para poder desempeñar el puesto de trabajo.

Observaciones: En este factor valoraremos además de la complejidad intelectual del trabajo, la aportación de originalidad en las decisiones que se adoptan, siempre en consonancia con las atribuciones del puesto para adoptar tales decisiones originales. Normalmente un puesto de ejecución tendrá sus actuaciones preestablecidas, o deberá consultar para su modificación.

TABLA DEL FACTOR: DIFICULTAD TÉCNICA: ESFUERZO INTELECTUAL:

DEFINICIÓN	UTILIDADES PRÁCTICAS
Poco esfuerzo intelectual.	Puestos de ejecución cuyas soluciones están normalmente preestablecidas. Salvo excepciones, se consultan las soluciones no previstas.
Moderado esfuerzo intelectual.	Puestos de coordinación cuyos procedimientos están básicamente normalizados, si bien en ocasiones se han de adoptar soluciones no preestablecidas.
Bastante esfuerzo intelectual.	Puestos profesionales cuya actividad es fundamentalmente intelectual, si bien las variables que maneja no son de máxima complejidad.
Mucho esfuerzo intelectual.	Puestos técnicos de actividad especializada exclusivamente intelectual, de máxima complejidad de la organización.

FACTOR: ESFUERZO FÍSICO.

Definición del factor: Es el nivel de esfuerzo físico necesario para desempeñar el puesto de trabajo.

Observaciones: Este factor tiene en cuenta básicamente el esfuerzo postural y la fuerza ejercida para el adecuado desarrollo del trabajo.

TABLA DEL FACTOR: ESFUERZO FÍSICO:

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres.	Puestos de actividad física ligera.
Esfuerzos físicos normales o posturas normalmente forzadas.	Puestos de actividad básicamente manual o a pie permanentemente.
Esfuerzos físicos importantes con posturas normalmente forzadas.	Puestos de carga/descarga, o de actividades físicas de gran esfuerzo.
Esfuerzos físicos muy importantes con posturas especiales permanentes.	Puestos de actividades especiales cuyo trabajo comporte con carácter habitual unas condiciones físicas extremas.

R-202400281



FACTOR: PENOSIDAD

Definición del factor: Es el grado de incomodidad normalmente física que necesariamente se ha de soportar para la ejecución de las tareas del puesto de trabajo.

Observaciones: La penosidad puede tener múltiples orígenes, si bien la más frecuente es la que se deriva de las condiciones ambientales, o en su caso de la propia tarea. Para valorar adecuadamente la penosidad hay que tener muy presente el tiempo de permanencia habitual en dichas condiciones.

TABLA DEL FACTOR: PENOSIDAD.

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Normalmente, sin PENOSIDAD.	Puestos de actividad ordinaria.
Condiciones de trabajo incomoda, o levemente penosas.	Puestos de actividad normal a la intemperie, en naves, etc.
condiciones penosas tales como ruidos, suciedad, olores, etc.	Puestos de actividad normal en recogida, limpieza, etc.
Condiciones penosas importantes.	Puestos especiales
Condiciones penosas intensas y permanentes.	Puestos en condiciones de extrema incomodidad física permanente.

FACTOR: PELIGROSIDAD.

Definición del factor: Es el nivel de riesgo físico que asume el titular del puesto al desempeñar las funciones obligatorias del mismo.

Observaciones: Este factor es de aplicación exclusiva a aquellos puestos singulares, que por sus características especiales, es imposible evitar el riesgo de la actividad, en ningún caso pretende ni puede utilizarse para compensar riesgos técnicamente evitables.

TABLA DEL FACTOR: PELIGROSIDAD:

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Sin peligrosidad especial. (Incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.).	Puestos de actividad normal.
Condiciones de riesgo físico frecuente e intensidad moderada. O intensidad grave y frecuencia moderada	Puestos de actividad manual con maquinaria peligrosa, o conducción permanente como actividad profesional.
Condiciones de riesgo físico frecuente de intensidad grave.	Puestos de actividad profesional especial que implican un riesgo posible grave e inevitable.
Condiciones de máximo riesgo.	Ciertos puestos singulares y especiales del cuerpo de seguridad.

R-202400281



FACTOR: CARACTERÍSTICAS DE JORNADA.

Definición del factor: Mide el nivel de molestia o dificultad relativa que el trabajador tendrá en el desempeño de su puesto, por razón del sistema de presencia en el trabajo.

Observaciones: Se contemplan seis niveles, dentro de los cuales, se podrán asimilar la gran mayoría de las circunstancias de jornada, aunque estas no sean idénticas a las que se indican. No se incluyen las denominadas: prolongaciones de jornada, las cuales, en su caso, se abonarán por el importe negociado.

En los niveles 2 y 3 sólo se contempla la compensación por la molestia de la localización, por lo que en su caso, las horas de exceso fuera de la jornada ordinaria, se compensarán independientemente, (ya sea por estimación global o por recuento de las mismas), según lo que esté o se pueda convenir al respecto.

TABLA DEL FACTOR: CARACTERÍSTICAS DE JORNADA:

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma.	Puestos de actividad normal.
Jornada normal más guardia localizable fuera de la jornada en días laborables.	Actividad sujeta a urgencias. (Las horas de exceso se cobran aparte)
Jornada normal más guardia localizable 365 días/año	Actividad sujeta a urgencias. (El exceso se cobra aparte)
Turnicidad sin incluir noches.	Rotación en mañana/tarde.
Nocturnidad permanente.	Jornada de las 22 h. A las 6 h.
Turnicidad cerrada incluyendo noches.	Rotación en jornadas de mañana/tarde/noche

FACTOR: RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.

Definición del factor: Mide el nivel de exclusividad laboral que se adquiere con la Entidad, como consecuencia del desempeño del puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

Observaciones: No hay que confundir las molestias que pueda producir un determinado tipo de jornada, con el grado de exclusividad (o dedicación) del trabajador a su puesto de trabajo en la Entidad. El régimen que aquí se contempla, en ningún caso pretende compensar de posibles ampliaciones de jornada, las cuales en su caso se abonarán aparte.

R-202400281



TABLA DEL FACTOR: RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Dedicación normal	Puestos de actividad normal
Dedicación preferente	Puestos normalmente técnicos de actuación profesional urgente
Incompatibilidad parcial	Puestos normalmente técnicos incompatibilizados para su profesión en el ámbito territorial de la Entidad.
Dedicación exclusiva	Ciertos puestos directivos o de mando sin horario concreto, o puestos técnicos de incompatibilidad absoluta para cualquier actividad.

FACTOR: CALIDAD, MEJORA Y OPTIMIZACION

Definición del factor: Mide el nivel de complejidad y/o dificultad del puesto. Para mantener un adecuado grado de calidad en su desempeño

Observaciones: Se mide en función del subgrupo exigido como mínimo para el desempeño y el nivel de complemento de destino asignado al puesto

TABLA DEL FACTOR:

SUBGRUPO	NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	PUNTOS
A1	30	291
A1	28	272
A1	27	266
A1	26	253
A1	25	242
A1	24	237
A1	23	232
A2	24	213
A2	23	211
A2	22	203
A2	21	198
C1	18	154
C1	17	150
C2	17	133
C2	15	126
AP	14	116
AP	12	110

R-202400281



La puntuación atribuida a los distintos factores que se incluyen en la siguiente tabla considerado su nivel es la siguiente:

FACTORES		PUNTOS POR FACTOR					
		1	2	3	4	5	6
A	TITULACION	150	175	200	300	400	--
B	ESPECIALIZACIÓN	0	25	--	100	--	600
C	EXPERIENCIA	0	25	50	100	150	300
D	MANDO	0	25	50	100	150	250
E	REPERCUSIÓN EN RESULTADOS	0	50	100	150	250	500
F	ESFUERZO INTELECTUAL	0	25	50	100	--	--
G	ESFUERZO FISICO	0	50	75	--	--	--
H	PENOSIDAD	0	25	50	75	100	--
I	PELIGROSIDAD	0	25	100	200	--	--
J	JORNADA	0	50	75	100	125	150
K	DEDICACIÓN	0	50	100	300	--	--
L	CALIDAD, MEJORA Y OPTIMIZACION	110-119	120-134	135-159	160-189	190-300	-

Zamora, 29 de diciembre de 2023. El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400281



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Listado definitivo de admitidos y excluidos Anexos VI y VIII proceso de Estabilización.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases y convocatoria específica que han de regir en el proceso selectivo para la provisión de las plazas recogidas en el Anexo VI y VIII de las bases en el proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que la Base 9 párrafo 2, de las que rigen la presente convocatoria establece que finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes se aprobará de lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición nominativa del tribunal, el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- *Monitor Deportivo (Anexo VI)*

Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la categoría de Monitor Deportivo del Anexo VI del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

LISTADO ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI-COD
RÁBANO	FERNÁNDEZ	GORKA	***7844**

Segundo.- La composición del Órgano de valoración en la categoría de Monitor Deportivo del Anexo VI será la siguiente:

- Presidenta titular: Doña María Teresa Martín Pozo. Jefe de Sección de Deportes de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León.

R-202400261



- Secretario titular: Don Manuel González Moráis. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Don Rafael Fernández Huerga. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Don Jesús Garretas Franco. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Don Alfonso González Gallego. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

- Presidenta suplente: Doña María del Pilar Ferrero Fínez. Jefa de Negociado de Deportes de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León.
- Secretaria suplente: Doña Patricia Santiago Marcos. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Doña María Dolores Trilla Martínez. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña Arantza Castellano Quintanilla. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 7 de febrero a las 10 h.

Tercero.- Socorristas (Anexo VI)

Aprobar la Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de socorristas del Anexo VI del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art. 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

LISTADO ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI-COD
BARRIOLUENGO	PÉREZ	MARTA	***4169**
JUSTO	CADENAS	ELENA	***8219**
LORENZANA	SUÁREZ	ALFONSO	***7906**
ZACARÍAS	FERRERO	MIGUEL	***4345**
ZANFAÑO	MIELGO	CARLOS	***3598**
ZANFAÑO	MIELGO	FERNANDO	***6474**

Cuarto.- La composición del Órgano de valoración en la categoría de socorrista del Anexo VI será la siguiente:

- Presidente titular: Don Julián Campo Gangoso. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario titular: Doña María Dolores Trilla Martínez. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Don Víctor José Colinas Nogueiras. Socorrista del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Don Rafael Fernández Huerga. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

R-202400261



- Vocal tercero titular: Doña Mónica Hidalgo Sandín. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidenta suplente: Doña Montserrat de la Cal Fidalgo. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Doña Inés Ruiz García. Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Don Manuel Antonio Juárez Cuervo. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Doña M.^a Teresa Martínez Rodríguez. Notificadora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 12 de febrero a las 10:00 horas.

Quinto.- Informador Juvenil (Anexo VI).

Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la categoría de informador juvenil del Anexo VI del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

LISTADO ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI_COD
FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	MARÍA TERESA	***5648**
GONZÁLEZ	GARRIDO	ALBA	***8771**
VALDUEZA	PRIETO	VIRGINIA	***2455**

LISTADO EXCLUIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI_COD
BALBAS	AGUILAR	RAQUEL	***9698**
MARQUÉS	LUIS	JÉNIFER	***3231**
PARREÑO	LÓPEZ	MARÍA JOSÉ	***2140**
SANZ	GÓMEZ	SERGUEI	***8078**

Sexto.- La composición del Órgano de valoración en la categoría de socorrista del Anexo VI será la siguiente:

- Presidente titular: Don Manuel Antonio Juárez Cuervo. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria titular: Doña Ana de Paz Blanco. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Doña M.^a Teresa Martínez Rodríguez. Notificadora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Doña Inés Ruiz García. Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

R-202400261



- Vocal tercero titular: Doña Mónica Hidalgo Sandín. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidenta suplente: Doña Sonia García García. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Don Rubén Fernández Alcalá. Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Doña Montserrat de la Cal Fidalgo. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Don Víctor José Colinas Nogueiras. Socorrista del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 7 de febrero a las 10:00 horas.

Séptimo.- Socorristas fines de semana (Anexo VIII).

Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la categoría de socorristas fines de semana del Anexo VIII del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

LISTADO ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI-COD
BARRIOLUENGO	PÉREZ	MARTA	***4169**
RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	CRISTINA	***8950**

Octavo.- La composición del Órgano de valoración en la categoría de socorrista del Anexo VIII será la siguiente:

- Presidente titular: Don Julián Campo Gangoso. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario titular: Doña María Dolores Trilla Martínez. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Don Víctor José Colinas Nogueiras. Socorrista del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Don Rafael Fernández Huerga. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Doña Mónica Hidalgo Sandín. Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Presidenta suplente: Doña Montserrat de la Cal Fidalgo. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Doña Inés Ruiz García. Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Don Manuel Antonio Juárez Cuervo. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

R-202400261



- Vocal segundo suplente: Doña M.^a Teresa Martínez Rodríguez. Notificadora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 12 de febrero a las 11:00 h.

Noveno.- Monitor Cultural (Anexo VIII).

Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la categoría de monitor cultural del Anexo VIII del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

LISTADO ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI-COD
GONZÁLEZ	GARCÍA	MARÍA JESÚS	***2461**

Décimo.- La composición del Órgano de valoración en la categoría de socorrista del Anexo VIII será la siguiente:

- Presidente titular: Don Manuel Antonio Juárez Cuervo. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria titular: Doña M.^a Teresa Martínez Rodríguez. Notificadora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Don Víctor José Colinas Nogueiras. Socorrista del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Doña Patricia Santiago Marcos. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

- Presidente suplente: Don Julián Campo Gangoso. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Doña Ana de Paz Blanco. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Don Rubén Fernández Alcalá. Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Doña María Dolores Trilla Martínez. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña Arantza Castellano Quintanilla. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 7 de febrero a las 11:00 horas.

Undécimo.- Taquillero/a fines de semana (Anexo VIII).

Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la categoría de taquillero/a fines de semana del Anexo VIII del proceso de selección para la estabilización de



empleo temporal de larga duración prevista en el art. 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

LISTADO ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI-COD
CADENAS	HUERGA	CLARA ISABEL	***8033**
MARTÍNEZ	FURONES	MARÍA ISABEL	***5524**
RAMOS	PÉREZ	NURIA	***5503**
SASTRE	CUADRADO	MYRIAM	***0911**
TESÓN	REPRESA	ANA	***8495**
VIFORCOS	RODRÍGUEZ	ROSA MARÍA	***0856**

Décimo Segundo.- La composición del Órgano de valoración en la categoría de Taquillero del Anexo VIII será la siguiente:

- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario titular: Don Manuel González Moráis, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Doña María Dolores Trilla Martínez. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Doña María Sonia Fernández Nogales. Taquillera del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

- Presidenta suplente: Doña Inés Ruiz García. Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Don Julián Campo Gangoso. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Don Ricardo Luis Hernández Villar. Taquillero-Conserje del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Doña Montserrat de la Cal Fidalgo. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña María José Torres Mielgo. Taquillera del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de valoración se reunirá el día 9 de febrero a las 12:00 h.

Décimo Tercero.- *Peón de Limpieza fines de semana y festivos (Anexo VIII).*

Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la categoría de peones de limpieza fines de semana y festivos del Anexo VIII del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



LISTADO ADMITIDOS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI-COD
COOMONTE	JUSTEL	ROSA MARÍA	***0864**
LLAMAS	GALLEGO	ÁNGEL	***6752**
ORDÓÑEZ	MARQUÉS	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***3715**

Décimo Cuarto.- La composición del Órgano de valoración en la categoría de Peones de limpieza del Anexo VIII será la siguiente:

- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario titular: Doña María Dolores Trilla Martínez. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Don Isaac Rodríguez Martínez. Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Don Nicolás González Colinas. Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de la Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

- Presidente suplente: Don Miguel Ángel Blanco Rodríguez. Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Doña Patricia Santiago Marcos. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Doña M.^a Teresa Martínez Rodríguez. Notificadora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Don Julián Campo Gangoso. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Doña María Luisa Sierra López. Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El Órgano de valoración se reunirá el día 9 de febrero a las 11:00 horas.

Décimo Quinto.- *Peón de Cementerio fines de semana (Anexo VIII).*

Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la categoría de peón de cementerio fines de semana del Anexo VIII del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

LISTADO ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI-COD
GALLEGO	APARICIO	YOLANDA	***8833**
MARTÍNEZ	BAUSELA	MODESTO	***2999**

Décimo Sexto.- La composición del Órgano de valoración en la categoría de Peones de cementerio del Anexo VIII será la siguiente:

R-202400261



- Presidente titular: Don Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretario titular: Doña María Dolores Trilla Martínez. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero titular: Don Isaac Rodríguez Martínez. Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo titular: Don Nicolás González Colinas. Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero titular: Doña Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

- Presidente suplente: Don Miguel Ángel Blanco Rodríguez. Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Secretaria suplente: Doña Patricia Santiago Marcos. Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal primero suplente: Doña M.^a Teresa Martínez Rodríguez. Notificadora del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal segundo suplente: Don Julián Campo Gangoso. Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocal tercero suplente: Don Antolín Clodoaldo Vinagre Cepeda. Oficial 1^a del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

El órgano de selección se reunirá el día 9 de febrero a las 10:00 horas.

Décimo Séptimo.- Dar publicidad activa a la presente resolución publicándola en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web y en la sede electrónica.

Décimo Octavo.- Remitir esta resolución en el libro de resoluciones.

Décimo Noveno.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

De lo cual, yo, Secretaria General en funciones de la corporación tomo razón para su incorporación al libro de resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2, R.D. 128/2018).

Vigésimo.- Frente a la presente Resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde esta notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo preceptuado en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifi- ca éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo

R-202400261



en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso administrativo.

Benavente, 22 de enero de 2024.

La Alcaldesa de la Corporación.

V.º B.º La Secretaria, accidental.

R-202400261



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Anuncio de la relación de aprobados

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0028 del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales por la que se resuelve la publicación de la relación definitiva de aprobados para la cobertura de la plaza de administrativo, vacante en la plantilla municipal de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Funcionario de Carrera.

- Grupo/Subgrupo: C/C1
- Clasificación: Administración General, Subescala Administrativo.
- Número de vacantes: 1.
- Denominación: Administrativo.
- Sistema de acceso: Concurso-Oposición.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	FASE DE OPOSICION	FASE DE CONCURSO	TOTAL
M. ^a del Carmen Fernández González ***4884**	15.10	8.84	23.94
Lourdes Cidón Fernández ***1324**	13.80	9.75	23.55
Andrés Álvarez Gutiérrez ***4329**	13.90	7.65	21.55
Cristina Castaño Llamas ***2427**	16.20	2.14	18.34

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
M. ^a del Carmen Fernández González	***4884**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

R-202400283



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santibáñez de Vidriales, 25 de enero de 2024.-El Concejal.

R-202400283



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PELEAGONZALO

Anuncio aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2024

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://peleagonzalo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Peleagonzalo, 25 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400288



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PÍAS

Anuncio de aprobación inicial presupuesto 2024

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de enero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pías, 25 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400282



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

HERMISENDE

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 23 de diciembre de 2023, de la entidad Ayuntamiento de Hermisende, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 9/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación	Tipo de Modificación	Mod. Gastos	Texto Explicativo
153 2022706 Estudios y trabajos técnicos proyectos pavimentación y caminos	020 + suplemento de crédito	8.461,66 €	Estudios y trabajos Técnicos, Proyectos
1532 61900 Otras inversiones de reposicion en infraestructuras y bienes	020 + suplementos de credito	10.591,01 €	Exceso obras planes provinciales y obra pavim. Riego en Castromil y Hermisende
165 22100 Energía eléctrica alumbrado	020 + suplemento de crédito	8.328,95 €	Alumbrado publico
171 60903 Inversion nueva en Parques Infantiles	020 + suplemento de credito	5.073,00 €	Mayores obras parque infantil de la Tejera
TOTAL		32.454.62 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación	Tipo de Modificación	Mod. Ingresos	Texto explicativo
87000	020 + Aumento de las previsiones iniciales de ingresos	32.454,62 €	Suplemento con cargo a remanente de Tesorería
TOTAL		32.454,62 €	

Contra el presente Acuerdo^[1], conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

R-202400285



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hermisende, 25 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400285



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

HERMISENDE

Anuncio del Presupuesto General de 2024

Siendo definitivo el acuerdo corporativo de 23 de diciembre de 2023, sobre la aprobación del Presupuesto General del ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo del Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal.

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	255.963,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	5.200,00
4	Transferencias corrientes	64.000,00
5	Ingresos patrimoniales	42.451,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>369.614,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	99.494,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	177.970,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	69.750,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	22.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>369.614,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal:

R-202400284



Personal funcionario:

- Denominación: Secretaría-Intervención. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Grupo A-1. Nivel de destino: 26. Agrupada con el Ayuntamiento de Lubián y Pías. Número de plazas: 1.

Personal laboral fijo:

- Denominación: Oficial de 1ª Construcción. Grupo 8. Contratado a tiempo completo. Número de plazas 1.

Personal laboral:

- Denominación: Técnico de Gestión Administrativa. Grupo 2. Contratado a tiempo parcial. Número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Hermisende, 25 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400284



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TRABAZOS

Anuncio aprobación definitiva modificación presupuestaria 5/2023.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2023, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente n.º 5/2023, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente contenido:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				
231 226.061	Gastos diversos "Pacto VIOGEN 2023"	0,00	3.759,76	3.759,76
	<i>Total</i>		3.759,76	

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación Económica			Descripción	Presupuestado
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	420.91	De la Administración General del Estado "Pacto VIOGEN 2023"	3.759,76
			<i>Total ingresos</i>	3.759,76

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Trabazos, 25 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400275



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TRABAZOS

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2024, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, se eleva el mismo a definitivo, haciéndose público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 169.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		167.419,19
3	Tasas y otros ingresos		89.933,90
4	Transferencias corrientes		465.429,08
5	Ingresos patrimoniales		19.334,00
	<i>Total ingresos</i>		<i>742.116,17</i>

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal		144.194,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		251.812,42
4	Transferencias corrientes		77.587,00
5	Fondo de contingencia		6.598,61
6	Inversiones reales		261.923,58
	<i>Total gastos</i>		<i>742.116,17</i>

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1.986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

A) Personal funcionario:

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Número de puestos: 1.
- Grupo: A1.
- Situación: Habilitación Nacional. Interinidad.

R-202400277



B) Personal laboral fijo:

- Denominación: Operario Servicios Múltiples.
- Número de puestos: 1.
- Situación: Fijo.

- Denominación: Limpiador; Tiempo parcial.
- Número de puestos: 3.
- Situación: Fijo.

- Denominación: Personal Administrativo.
- Número de puestos: 1.
- Situación: Fijo.

C) Personal laboral temporal:

- Denominación: Limpiador; Tiempo parcial.
- Número de puestos: 2.
- Situación: Duración determinada.

- Denominación: Cocinera.
- Número de puestos: 1.
- Situación: Duración determinada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Trabazos, 25 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400277



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 24 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 32/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 32/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado inicialmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://puebladesanabria.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Puebla de Sanabria, 25 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400276



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al siguiente:

Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento y concretamente en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de diciembre de 2023, sesión a la que asistieron los cinco Concejales que de derecho forman la Corporación, y en el punto 4º del Orden del Día consta el acuerdo que literalmente transcribo:

Punto 8.- Aprobación, si procede, Presupuesto General 2024.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y Aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

Vistos los informes favorables emitidos por el secretario-Interventor se pasó a examinar detenidamente los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos.

Vistas y discutidas las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla del personal del Ayuntamiento, previa deliberación por unanimidad, cinco votos a favor y cero en contra, se acordó:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		59.850,00
2	Impuestos indirectos		3.500,00
3	Tasas y otros ingresos		25.200,00
4	Transferencias corrientes		34.500,00
5	Ingresos patrimoniales		6.000,00
	<i>Total ingresos</i>		<i>129.050,00</i>

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal		38.745,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		81.205,00

R-202400279



Capítulo		Euros
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	8.800,00
	<i>Total gastos</i>	<i>129.050,00</i>

2.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Denominación: Secretario-Interventor.
- Escala de habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel: 26. En propiedad en agrupación con el Ayuntamiento de Mombuey.
- Número de plazas: 1.

Personal laboral.

- Denominación: Técnico de Gestión.
- Grupo: 2. Contratado a tiempo completo.
- Número de plazas: 1.

3.- Que el presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y

5.- En este supuesto, se Insertará el Presupuesto, resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia remitiéndose, simultáneamente, copias del mismo a la administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 39/88 y Art.20 del RD. 500/90.

Manzanal de los Infantes, 24 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400279



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, de aprobación del expediente de modificación de crédito nº 04/2023 consistente en un crédito extraordinario y un suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

A).- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Área Gasto	Capítulo	Descripción	Consignación euros
4	2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.375,00 €
TOTAL GASTOS			1.375,00 €

B).- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Áreas Gasto	Capítulo	Descripción	Consignación euros
1,2,9	1	GASTOS DE PERSONAL	23.850,00 €
3	2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.625,00 €
1,9	6	INVERSIONES REALES	26.300,00 €
TOTAL GASTOS			74.775,00 €

FINANCIACIÓN

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.975,00 €
8	REMANENTE DE TESORERÍA	66.175,00 €
TOTAL INGRESOS		76.150,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO		76.150,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villaveza del Agua, 24 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400278



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CABAÑAS DE SAYAGO

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos para concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	Iniciales (€)	Modificación (€)	Definitivos (€)
920.226.00	Gastos diversos: 4.000	17.000	21.000
920.227.06	Estudios y trabajos técnicos: 3.000	7.000	10.000
• TOTAL SUPLEMENTOS/CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		24.000	

FINANCIACIÓN

Descripción	Importe (€)
Remanente de Tesorería para gastos generales	24.000
• TOTALES FINANCIACIÓN	24.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Cabañas de Sayago, 20 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400274



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORERUELA DE TÁBARA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		164.000,00
2	Impuestos indirectos		1.000,00
3	Tasas, y otros ingresos		245.300,00
4	Transferencias corrientes		123.000,00
5	Ingresos patrimoniales		27.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales		0,00
7	Transferencias de capital		80.000,00
	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		0,00
	<i>Total ingresos</i>		640.300,00

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal		111.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		229.100,00
3	Gastos financieros		0,00
4	Transferencias corrientes		22.200,00
5	Fondo de contingencia		0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales		278.000,00
7	Transferencias de capital		0,00

R-202400286



Capítulo		Euro
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	640.300,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario.

- Plaza: Una.
- Escala: Habilitación Nacional.
- Subescala: Secretaría Intervención.
- Complemento de destino: 26.

Personal laboral.

- Denominación: Encargado de Servicios Múltiples.
- Plazas: Una.

- Denominación: Servicio Limpieza.
- Plazas: Una.

- Denominación: Administrativo.
- Plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Moreruela de Tábara, 25 de enero de 2024.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORERUELA DE TÁBARA

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
1532 609,00	Otras inversiones	40.000,00 €	16.000,00 €	56.000,00 €
164 682,00	Inversión	0,00 €	35.650,00 €	35.650,00 €
161 210,00	Reparación abastecimiento	6.000,00 €	8.000,00 €	14.000,00 €
171 210,00	Parques Jardines	2.500,00 €	7.000,00 €	9.500,00 €
231 221,99	Violencia Genero	0,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €
231 480,00	Asistencia social	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
337 221,00	Energía	2.000,00 €	3.000,00 €	5.000,00 €
337 221,99	Suministros	6.700,00 €	4.000,00 €	10.700,00 €
414 226,99	Desarrollo Rural	15.200,00 €	3.500,00 €	18.700,00 €
452 690,00	Recursos Hidráulicos	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
920 220,01	Administración General	1.800,00 €	1.500,00 €	3.300,00 €
933 212,00	Gestión Patrimonio	2.000,00 €	10.000,00 €	12.000,00 €
	<i>Total</i>	<i>76.700,00 €</i>	<i>94.850,00 €</i>	<i>171.550,00 €</i>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos.

Suplementos en conceptos de ingresos

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de tesorería	94.850,00 €
			<i>Total ingresos</i>	<i>94.850,00 €</i>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

R-202400287



- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moreruela de Tábara, 25 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400287



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD TIERRAS DE ALISTE

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Entidad Mancomunidad Tierras de Aliste, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Estado de Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	388.586,52
	A.1) Operaciones corrientes	370.484,52
1	Gastos en personal	115.907,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	156.774,52
3	Gastos financieros	501,00
4	Transferencias corrientes	92.302,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
	A.2) Operaciones de capital	18.102,00
6	Inversiones reales	18.102,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	388.586,52

Estado de Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	388.586,82
	A.1) Operaciones corrientes	330.549,81
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	329.102,00
4	Transferencias corrientes	1.447,81

R-202400289



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>58.036,71</i>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	58.036,71
	<i>B) Operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>388.586,52</i>

A) Funcionario de Carrera: Uno (1).

- Denominación de la plaza: Cuerpo de habilitación nacional, subescala Secretaría/Intervención/Tesorería, en régimen de acumulación a la Agrupación con los Ayuntamientos de Rabanales, Ferreras de Abajo y San Vicente de la Cabeza:

A) Personal laboral: Tres (3).

- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativa, 20 % de jornada. Una (1).
- Denominación de la plaza: Oficial Conductor de Servicios RSU. Dos (2).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Vicente de la Cabeza, 25 de enero de 2024.-El Presidente.

